

(Sello de Transporte y Entidades Públicas
Estado de Alaska)



Título VI

Es la política del Departamento de Alaska de Transporte y de Entidades Públicas (ADOT&PF)*, según 49 CFR Parte 21 (Departamento de Regulación de Transporte) para la implementación del Título VI del Acta de los Derechos Civiles de 1964 y del Acta de los Derechos Civiles de Restauración de 1987 (P.L. 100.259)m y 23 CFR Parte 200 (Título VI Programa y Estatutos-Implementación relacionados y Procedimientos de Repaso, Orden Ejecutiva 12250, 23 USC 324 (Prohibición de discriminación por razón de sexo), Título VIII del Acta de los Derechos Civiles de 1964m 23 USC 109(h), DOT Orden 1050.2, Acta de los Derechos Civiles de Restauración de 1987m y orden ejecutiva 12898-Justicia de medioambiente, que ninguna persona en el Estado de Alaska debe, basado en su raza, color, sexo o país de origen, ser excluida de la participación en, o ser negada de los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad, sin importar si el Departamento recibe asistencia federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos, incluyendo la Administración Federal de Autovías (FHWA)* y la Administración Federal de Tránsito (FTA)*

*Siglas en Inglés

ADA

Es la política del Departamento de Transporte de Alaska y de Entidades Públicas (ADOT&PF)* que ninguna persona calificada con una discapacidad, únicamente por razón de su discapacidad, verse excluida de la participación en, or verse excluida de beneficios de, o ser víctima de discriminación por parte de cualquiera de sus programas, servicios o actividades según la sección 504 del Acta de rehabilitación de 1973 y el Acta de los Americanos con discapacidad de 1990 (ADA)* ADOT&PF* se asegura que se adoptará medidas para aplicar la no discriminación en todos sus programas y actividades sin importar la fuente de financiación, incluyendo FTA*, FAA*, FHWA* y financiación del Estado.

*Siglas en Inglés

Si usted cree que se han violado sus derechos, contacte la Oficina de Derechos Civiles, The Civil Rights Office, Estado de Alaska, Department of Transportation and Public Facilities, P.O. Box 196900, Anchorage, AK 99519-6900 (u/o) Federal Highway Administration, Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue, SE, 8th F. E81-314, Washington DC 20590 (y/o) Department of Justice, Civil Rights, Coordination and Review-NWB, Washington DC 20530.
Teléfono en Alaska: 907-269-0851; 1-800-770-6236 (solo AK); TTY: Alaska Relay 7-1-1.